

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL. DECLARATIVO
Radicación: 2020-00448- 00
Demandante ROSA ELENA ESPAÑA Y OTRO
Demandado: MAURICIO FARINANGO CAMPO

Ha venido a despacho el presente proceso, adelantado por ROSA ELENA ESPAÑA y BAYRON GIOVANNI SALAZAR, por intermedio de apoderada judicial, siendo demandado el señor MAURICIO FARINANGO CAMPO, en el que al proferir la providencia de fecha 14 de abril del corriente año se cometió un error involuntario en los nombres de la parte demandante y la persona que aparece como testigo, dando lugar a la negativa de citarlo como testigo y para la práctica del interrogatorio que en forma oficiosa se decretó, ya que el demandante dentro del presente proceso es el señor BYRON GIOVANNI SALAZAR y el tercero JOSE BAYRON SALAZAR ESPAÑA .

Sobre el particular tenemos que nuestro ordenamiento procesal ha regulado en su artículo 286, la corrección de las providencias y se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras, lo que sucedió en el evento sub iudice. Es por lo anterior que se procede a corregir el motivo que advierte el despacho, a fin que no ofrezca motivo de duda en la parte resolutive de la misma. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- ORDENAR LA CORRECCION de la providencia de fecha 14 de abril del 2021, en el numeral 1.- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE, literal **b)** Testimonial y numeral 2.- PRUEBAS DE OFICIO, literal **a)** Interrogatorio de Parte, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia, los cuales quedaran así:

1.- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

b). Testimonial: Indicar que durante la audiencia señalada se recepcionara la declaración del señor JOSE BAYRON SALAZAR ESPAÑA, quien declarara sobre el negocio jurídico realizado con el demandado MAURICIO FARINANGO.

ADVERTENCIA se advierte que se recibirá la declaración del testigo que se encuentre presente, en la fecha y hora mencionada de manera virtual.

2.- PRUEBAS DE OFICIO:

a). Interrogatorio de Parte: Decretar el interrogatorio de parte de las siguientes personas:

Demandantes: ROSA HELENA ESPAÑA DE SALAZAR y BYRON GIOVANNI SALAZAR.

2.- Los demás numerales de la providencia objeto de la presente corrección se mantendrán conforme se dispuso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

